

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 615 de fecha 29.07.2021, que Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Santa Cruz con cargo al Programa Tercer Componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública, Año 2021".
4. Certificado Concejo N° 30 de fecha 03.08.2021, Sesión Ordinaria 4°. Acuerda autorizar la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Subsecretaría de Prevención del Delito.
5. Decreto Exento N° 2085 de fecha 04.08.2021, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Subsecretaría de Prevención del Delito.
6. Resolución Exenta N° 464/2021 de fecha 22.04.2022, Aprueba Proyecto Código "RNSP21—STP-0021".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 17.02.2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0000382 de fecha 22.02.2023, de la Directora de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere Aumentar la cobertura en la vigilancia formal en zonas con condiciones de riesgo, considerando la adquisición y suministro, montaje, pruebas, puesta en servicio, capacitación de operadores y puesta en marcha de cámaras de Video - Vigilancia y cámara autónoma.
2. El Proyecto se financiará con recursos provenientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Fondos del Presupuesto Municipal., N° de Cuentas 114.05.01.001.001.186 y 215.29.99.001.001.001.

DECRETO


EXENTO N° 0911

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**AMPLIACION SISTEMA CCTV, COMUNA DE SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Encargado de Informática Municipal**, la **Directora de Seguridad Pública** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico del Servicio será la **Directora de Seguridad Pública** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SANTA CRUZ
ALCALDE
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/GAGV/Ina

C. C.:

- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)